INSTITUCION EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA

Nit: 891.104.086 - 3 Registro DANE: 441306000612 COD ICFES: 76950
Conformada mediante Decreto No. 0170 de Febrero 26 de 2003
Aprobación Oficial Resoluciones No. 1458 del 06 de marzo de 2023 y 6686 del 03 de noviembre de 2023
Educación Media Técnica Especialidad Agropecuaria
Email: jorgevillamil.gigante@sedhuila.gov.com - Vereda Bajo Corozal -Gigante Huila

CONTRATO No. 020
(23 de julio de 2026)

Contratante:	Institución Educativa "JORGE VILLAMIL ORTEGA DE GIGANTE
Nit:	891.104.086-3
Contratista:	MAURICIO PEÑA SERRANO – ALMACEN Y DISTRIBUIDORA GIGANTE
Nit:	12.207.479-8
Dirección:	Calle 5 No. 5-32 - Gigante (H).
Teléfono:	3152059671
Imputación Presupuestal: Rubro:	2.1.2.02.02.008.05 – alimentación estudiantes residencia escolar
Valor:	$ 34.990.000
Plazo de ejecución:	03 días
Fecha de Suscripción:	23 de julio de 2026

Entre los suscritos a saber: DORIAN SIERRA RIOS, mayor de edad y vecino del Municipio de Gigante, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.908.225 de Gigante (Huila), quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega" de Gigante Huila, quien en adelante y para los efectos del presente MAURICIO PEÑA SERRANO propietario de ALMACEN Y DISTRIBUIDORA GIGANTE Nit. 12.207.479-8, actuando en su propio nombre, quien en adelante y para los efectos del presente se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros previamente a las siguientes consideraciones: a) Que la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar. b) Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV tal como lo señala el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a 20 SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo No. 06 del 09 de abril de 2026 c) Que en el proceso de invitación Pública No. 20 del 15 de julio de 2026, fue seleccionada la propuesta de MAURICIO PEÑA SERRANO Nit. 12.208.281-8; y se regirá por las siguientes condiciones: PRIMERA: OBJETO.: **Suministro mercado de granos y abarrotes para el Consumo de las Niñas Internas en la Sede Dorian Sierra Ríos, de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega de Gigante., de acuerdo al siguiente pedido**:

Item	Producto	Emb.	Cant.	V/Unit.	v/total
1	papa pastusa	bulto	10	90.000	900.000
2	azúcar corriente *50 kilos	bulto	6	175.000	1.050.000
3	arroz blanco 25*500gr	arroba	60	45.000	2.700.000
4	sal refinada 25*500gr	arroba	6	34.000	204.000
5	arveja verde 25*500	arroba	6	55.000	330.000
6	frijol nima 25*500gr	arroba	6	130.000	780.000
7	lenteja 25*500gr	arroba	6	62.500	375.000
8	harina refinada 25*500gr	arroba	6	57.500	345.000
9	almidón de achira 25*500gr	arroba	3	197.500	592.500
10	harina para arepas blanca 24*500gr	paca	5	60.000	300.000

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA

Nit: 891.104.086 - 3 Registro DANE: 441306000612 COD ICFES: 76950
Conformada mediante Decreto No. 0170 de Febrero 26 de 2003
Aprobación Oficial Resoluciones No. 1458 del 06 de marzo de 2023 y 6686 del 03 de noviembre de 2023
Educación Media Técnica Especialidad Agropecuaria
Email: jorgevillamil.gigante@sedhuila.gov.com - Vereda Bajo Corozal -Gigante Huila

11	panelon *12u	paca	6	312.000	1.872.000
12	aceite de soya 6*3000ml	caja	8	192.000	1.536.000
13	atun lomitos en aceite 48*160gr	caja	3	379.200	1.137.600
14	chocolate 50*400gr	caja	2	790.000	1.580.000
15	galleta saladas 24*6t	caja	4	244.800	979.200
16	galleta tipo vainilla 24*24	caja	3	172.800	518.400
17	galleta salada *24	caja	4	213.600	854.400
18	galleta semidulces 24*5t	caja	5	302.400	1.512.000
19	Gelatina sabores surtidos 48*40gr	caja	4	100.800	403.200
20	fresco panelada 64*1,2lt	caja	4	96.000	384.000
21	salsa tomate doy pack 12*1000gr	caja	3	192.000	576.000
22	mayonesa doy pack 12*1000gr	caja	2	212.400	424.800
23	leche líquida en bolsa 12*1000ml	caja	60	58.800	3.528.000
24	pan tajado súper extra largo *650gr	paquete	60	6.800	408.000
25	pan para hamburguesa *12u	paquete	50	8.900	445.000
26	chorizo tradicional *10u	paquete	50	27.500	1.375.000
27	carne para hamburguesa *10u	paquete	50	25.000	1.250.000
28	mortadela tradicional *450gr	libra	40	9.900	396.000
29	salchicha ranchera *480gr	libra	30	28.500	855.000
30	jamón tradicional *500gr	libra	26	12.700	330.200
31	queso entero *500gr	libra	42	13.300	558.600
32	cuajada casera *500gr	libra	20	11.000	220.000
33	agua en galón *6 ltrs	garrafa	30	9.500	285.000
34	cuchuco *500gr	libra	15	1.800	27.000
35	maíz pira *500gr	libra	22	2.600	57.200
36	color *500gr	libra	6	13.600	81.600
37	huevos *30u	flan	70	14.500	1.015.000
38	Blanqueador regular 24*500gr	caja	7	40.800	285.600
39	jabón en barra 16*3*300gr	caja	6	139.200	835.200
40	lava loza 24*400grr	caja	4	86.400	345.600
41	desengrasante de estufas 12*275ml	caja	1	216.000	216.000
42	detergente en polvo 30*450gr	paca	10	177.000	1.770.000
43	toalla cocina familia mega 12*120h	paca	6	142.800	856.800
44	papel aluminio sol *300mtr	displey	3	92.700	278.100
45	bolsa basura jumbo *10u	paquete	31	7.000	217.000
				TOTAL	**34.990.000**

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN, Para la entrega de los granos y abarrotes aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegada esta fecha y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. La Institución educativa realizará un único pago al contratista, por el valor del contrato, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($34.990.000), Previa presentación del informe recibido a satisfacción por parte de la supervisora del contrato, la respectiva cuenta de cobro o factura y seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Para el pago de esta obligación la Institución Educativa, utilizará los recursos provistos en el Rubro de ALIMENTACION ESTUDIANTES RESIDENCIA ESCOLAR Código 2.1.2.02.02.006.05 del Presupuesto de RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTALES, asignados para la vigencia fiscal 2026, conforme al contenido del certificado de disponibilidad presupuestal No.021 del 14 de julio de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: SUPERVISION**: La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de BRENDA PATRICIA CRUZ ORDOÑEZ, quien tendrá las siguientes funciones: a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. b) Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**, El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA: INDEMNIDAD**, El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución de la presente Contrato por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega- por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución educativa "Jorge Villamil Ortega" **OCTAVA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios. El juramento se entiende presentado con la firma del presente Contrato **NOVENA: DOCUMENTOS**, Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) la propuesta debidamente aprobada por parte del comité evaluador, cumpliendo con todos los requisitos y documentación que se exigen en la invitación b) Certificado de Disponibilidad presupuestal c) estudio previo d) pago de planilla de Seguridad Social. En constancia, se firma en la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA del Municipio de Gigante (Huila), hoy, 23 de julio de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DORIAN SIERRA RIOS
Rector

POR EL CONTRATISTA

MAURICIO PEÑA SERRANO
ALMACEN Y DISTRIBUIDORA GIGANTE
NIT. 12.207.479-8